



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR							
FECHA	QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2013	01067	00
DEMANDANTE	GUSTAVO ANTONIO GRUESO ESPINOSA						
DEMANDADO	MINEROS S.A. Y COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA SEXTA DE DECISION LABORAL**. Se fijan las agencias en derecho en primera instancia a cargo de Mineros S.A. y COPENSIONES, en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000) para cada una de las demandadas.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Quince (15) de febrero de dos mil veintiunos (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE MINEROS S.A Y A FAVOR DE GUSTAVO ANTONIO GURESO ESPINOSA	
Agencias en derecho primera instancia	\$2'000.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	-----
Agencias en derecho de casación	\$8.480.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$10'480.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES Y A FAVOR DE GUSTAVO ANTONIO GURESO ESPINOSA	
Agencias en derecho primera instancia	\$2'000.000
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	-----
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2'000.000

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Quince (15) de febrero de dos mil veintiunos (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94c3d9bc20350981c54647ad437b8892028d1593eb58b001398d2da60cd7ceb0

Documento generado en 15/02/2021 03:21:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>